



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	4624
Fecha:	02/05/2024

OB-2024/80100 | CO-2024/758

RESOLUCIÓN

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTICULO 159.6 DE LA LCSP DE ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE PORCUNA Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

BASE: 7.474'84 €	IVA 21 %: 1.569'72 €	TOTAL: 9.044'56 €
-------------------------	-----------------------------	--------------------------

VALOR ESTIMADO 7.474,84 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido para una duración de 6 meses, teniendo en cuenta la imposibilidad de prórroga, así como la imposibilidad de que el contrato sea modificado al alza.

FINANCIACION

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%	Euros
(DIP)2024.301.9200.22706	100.00	9.044'56

Cofinanciación: NO

Administración contratante: 100%

Aportación de la Administración contratante:

Diputación Provincial de Jaén 9.044,56 euros.

Otras entidades: 0%

TRAMITACIÓN: ORDINARIA URGENTE. ANTICIPADA

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BzXcp09XDPw0l6nuYsas4w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	02/05/2024 14:56:43
FIRMADO POR	ISABEL MARIA REDONDO SERRANO - LA TÉCNICA SUPERIOR EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA	02/05/2024 13:14:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BzXcp09XDPw0l6nuYsas4w==	WD0121F9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	4624
Fecha:	02/05/2024

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicios a adjudicar por procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP de adaptación al reglamento general de protección de datos y al esquema nacional de seguridad para los municipios de PORCUNA Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Vista la PROPUESTA de contratación razonada impulsada por la Dirección del Área de Asistencia a Municipios así como la memoria justificativa del contrato en la que se pone de manifiesto la siguiente necesidad:

“La necesidad administrativa a satisfacer a través del presente contrato se funda en la competencia de la Diputación Provincial de prestar asistencia jurídica, económica y técnica a los Municipios prevista en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrollada por el Reglamento de Asistencia Técnica y Material a los Municipios de la Provincia, aprobado mediante acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 34) de fecha 19 de febrero de 2013, en conexión con el acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020, por el que se crea la Sección para la Coordinación y Asistencia Material a los Municipios.

Esta competencia incluye la asistencia a los Municipios que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del RATM para las tareas de adaptación al Esquema Nacional de Seguridad y al Reglamento de Protección de Datos, siendo ambas normativas de obligado cumplimiento e implantación para las Entidades Locales de acuerdo con el artículo 2 del R.D. 311/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad y con los artículos 2 y 3 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.”

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, me atribuye, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **RESUELVO:**

PRIMERO: Ordenar el inicio del expediente de contratación CO-2024/758”, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP), al considerar este procedimiento, dada la naturaleza del servicio a realizar y por la cuantía: 7.474'84 € IVA excluido, el más adecuado para su tramitación de los previstos en la LCSP.

SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante de conformidad con el artículo 116.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/BzXcp09XDPw016nuYsas4w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	02/05/2024 14:56:43
FIRMADO POR	ISABEL MARIA REDONDO SERRANO - LA TÉCNICA SUPERIOR EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA	02/05/2024 13:14:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	BzXcp09XDPw016nuYsas4w==	WD0121F9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

